

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

11 JUL. 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0957 de 2021 y la Resolución 2372 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1473 de 2016, se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, que tiene el objetivo de *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que la Resolución 143 de 2017, reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017, fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y se fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2162 de 2021, establece como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.”*

Que dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad se dispone, *“Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel”*.

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN” dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Que mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución 2372 de 2021, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de *“la expedición de los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimientos, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento”* (ahora denominada Dirección de Ciencia mediante Decreto 1449 de 2022).

Que la Resolución 0492 de 2018, fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web¹ del Ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que mediante el Decreto Número 0555 de 2024, se nombró a la doctora **ANA LUCÍA CAICEDO LAURIDO**, en el empleo Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Investigación son *“organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas”* y sus principales resultados son *“productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación en artes, arquitectura y diseño, nuevas variedades animales y vegetales.”*

Que el **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN”** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificada con NIT 800.118.954-1, mediante formulario en línea con radicado número 8668 del 1 de diciembre de 2023 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Investigación.

Que, una vez verificada por parte de la Dirección de Ciencia, la información y documentos radicados por el **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN”** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, a través del Formulario N° 8668 del 1 de diciembre de 2023 para el reconocimiento como Centro de

¹ https://miciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Investigación teniendo en cuenta las definiciones (numeral 3), los criterios de evaluación definidos en el (numeral 4.6) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), definidos en la “Guía Técnica para el reconocimiento como Centros e Institutos de Investigación”, la Dirección de Ciencia, se encontraron los siguientes argumentos:

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN” fue constituido mediante el Acuerdo No. 046 del 1 de marzo de 1995 de la Universidad de Nariño, y tiene como misión “Contribuir a la transformación de los servicios de Salud y Educación, mediante la capacitación integral y permanente de los profesionales vinculados al sector salud; fomentar y estimular la investigación en el marco de la estrategia de la Atención Primaria Salud y la modernización del Estado”. De acuerdo con el documento “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, manifiesta que “Desde el año 2019, el centro de Estudios en Salud CESUN, realizó un cuidadoso análisis funcional por unidad, reconociendo sus procesos, su historia, y una mirada interna acerca del horizonte en el que cada colaborador analiza su área de trabajo, con miras a proyectar su vida laboral y profesional en las actividades de investigación, interacción social y desarrollo, que permitió generar el documento de portafolio de servicio del centro. (...) Gracias a la consolidación de un grupo de investigación en enfermedad gástrica fortalecido mediante un convenio con el programa de Investigación en Cáncer de la Universidad de Louisiana, se formularon propuestas como parte de la investigación formativa y en adelante el grupo desarrolló sus proyectos con el fin de seguir un proceso de consolidación en esta temática al interior del Departamento de Biología y en el Centro de Estudios en Salud “CESUN”. Paralelamente a esta actividad, se continuó con la educación permanente y se perfiló la necesidad de pasar de las actividades de actualización hacia las de formación a nivel de postgrado.”

En el concepto de los pares evaluadores se manifiesta que la misión del CESUN está en armonía con su objeto social y enfatiza una contribución significativa al sistema de salud y educación. Existe un claro enfoque estratégico centrado en la investigación y una coherencia evidente entre la misión, las actividades de I+D, y la comunidad académica a la que sirve. Además, el seguimiento de la estrategia del Centro mediante indicadores y metas refleja un compromiso con la contribución al desarrollo del país. Aunque el CESUN muestra una estructura sólida y un enfoque bien definido, recomendando una revisión y fortalecimiento de los mecanismos de evaluación continua para asegurar que las estrategias y objetivos del Centro se mantengan alineados con las necesidades cambiantes y desafíos del entorno. Además, es primordial una comunicación efectiva de la estrategia y una documentación rigurosa de las actividades estratégicas para mantener una transparencia que fortalezca la confianza de los stakeholders y las posibilidades de colaboración futura.

Por último, e identificando los últimos 10 años se encuentran deficiencias y brechas en procesos de ejecución y desarrollo de las estrategias y su poca incidencia en políticas regionales, nacionales e internacionales de la salud pública. En este último campo, las alianzas con agencias multilaterales a nivel internacional es poca, y

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

la trascendencia por lo tanto no es significativa como para impactar acciones regionales orientadas a la transformación y mejoramiento de la calidad de vida de la región.

2. INTERRELACIONES

En el documento "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN", se manifiesta que dentro del periodo de autoevaluación se han establecido convenios de cooperación con el Instituto Nacional de Cancerología, la Universidad de Antioquia, el Instituto Cancerológico de Nariño y la Fundación Hospital San Pedro, por lo cual (...) “El centro cuenta con una base estable de interrelaciones con actores del SNCTel y actores internacionales, que han permitido su consolidación y desarrollo; sin embargo, es una necesidad sentida establecer nuevas alianzas para fortalecer las líneas de investigación y proyectar a futuro la formación de nuevos grupos de investigación, ampliar la oferta de posgrados, y las oportunidades de interacción social.”

De acuerdo con el concepto de los pares evaluadores las colaboraciones establecidas y las actividades de investigación realizadas reflejan la capacidad del CESUN para operar dentro de redes académicas y profesionales nacionales e internacionales. La existencia de proyectos de I+D en colaboración con entidades respetadas en el campo es una prueba clara de la orientación estratégica del CESUN hacia la generación de conocimiento valioso y su transferencia. La venta y prestación de servicios y productos del CESUN destacan su orientación práctica y aplicada, aunque se recomienda una evaluación más detallada del grado de satisfacción de los clientes para asegurar la calidad y la mejora continua. Podrían potenciar aún más la posición del centro como líder en investigación en salud pública y su contribución al desarrollo nacional e internacional en el ámbito de la salud. Además, se observa un crecimiento lento y no sostenido a través del tiempo, en particular con la creación, trayectoria y fortalecimiento de los vínculos con otros actores SNCT. En el mismo sentido, la Interrelación por medio de actividades de investigación se observa que está sustentada a partir del trabajo denodado de dos o tres investigadores quienes jalonan el reconocimiento del Centro, incidiendo en una dinámica compleja de trabajo en equipo. Este aspecto se refleja en la conformación de convenios con los entes institucionales públicos a nivel regional y nacional. A nivel internacional se observa un mínimo de creación de redes de investigación o trabajo interinstitucional en donde las actividades presentes se pueden explicar a través de proyectos específicos desarrollados con países como Estados Unidos (Vanderbilt University-USA), ya desarrollados tiempo atrás”

3. RECURSOS

En el documento "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN", manifiesta que “El personal científico del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño está vinculado al grupo de investigación en Salud Pública. Sus integrantes son docentes de tiempo completo y hora cátedra que proceden de diferentes Facultades. (...) Con respecto al personal administrativo vinculado al CESUN, según la normatividad de la Universidad está clasificado de acuerdo a la formación académica o la función que desempeña. (...) el centro de estudios en salud CESUN, cada año realiza la programación presupuestal de ingresos esperados y gastos, de acuerdo a la directriz establecida por la

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO””

dirección de planeación y desarrollo de la Universidad de Nariño. (...) Durante el periodo de autoevaluación el centro de estudios en salud recibió financiación de las siguientes fuentes externas: 1. Instituto Nacional de Cancerología E.S.E 2. Colciencias/Ministerio de Ciencia y Tecnología 3. Regalías 4. Gobernación de Nariño 5. Instituto Departamental de Salud de Nariño 6. Alcaldía de Pasto”

En el resultado de evaluación los pares evaluadores manifiestan que CESUN es una institución que cumple de manera destacada con los criterios establecidos para el reconocimiento como Actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin embargo, se recomienda prestar atención continua a la modernización de la infraestructura y la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos financieros para fomentar un desarrollo sostenible y adaptativo. Puesto que la proyección de recursos es aún insuficiente, debería existir un plan de desarrollo que refleje un buen alcance científico-social, económico y académico. En este sentido, existen recursos técnicos, físico y humanos que no son suficientes para una adecuada proyección del Centro en el contexto regional, nacional e internacional. En el mismo aspecto, la formación académica de los programas de salud pública que se ofrece debe articularse con los proyectos de investigación y su implementación en contexto, lo cual no se hace evidente ni es significativo para el avance científico, académico, y educativo.

4. RESULTADOS

En el documento "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN" manifiesta que Desde el centro se estimula el desarrollo de proyectos de investigación e interacción social que tienen como finalidad la divulgación de los resultados a través de artículos publicados en revistas indexadas y/o presentación ante comunidades académicas y grupos de interés, capítulos de libro, elaboración y entrega de informes a las instituciones con quien establece relaciones, elaboración de cartillas para las comunidades. De igual manera se apoya en procesos de formación de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado como asesores, jurados etc.”

Frente a esta dimensión los pares evaluadores mencionan que el Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño “CESUN” muestra una clara coherencia entre sus actividades de investigación y su quehacer misional, lo cual se alinea sólidamente con su dirección estratégica. Los resultados obtenidos por el centro son indicativos de una institución que no solo se compromete con la excelencia y la producción de impacto significativo dentro de su disciplina, sino que también se esfuerza por mantenerse a la vanguardia de la innovación en investigación. La participación en eventos científicos y redes de conocimiento es un testimonio de la posición del centro como un contribuyente valioso y un miembro activo de la comunidad científica. La cantidad y calidad de los productos de investigación son coherentes con las capacidades y el tiempo de funcionamiento del CESUN, reflejando un manejo efectivo de los recursos humanos y de infraestructura. La existencia de certificaciones de calidad y la alineación de proyectos con la definición del centro de investigación enfatizan un enfoque estructurado y calidad asegurada en la gestión de la investigación.

En este contexto técnico y científico las acciones del Centro deben proyectarse con mayor ahínco, conformando equipos de científicos investigadores reconocidos por su área de trabajo y su capacidad para gestionar en equipo diversas iniciativas de investigación que dan lugar a su misión investigativa como lo es en el campo de la salud ocupacional y administración y gestión de servicios de salud.

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

5. CONCLUSIÓN

*Posterior al proceso de evaluación realizado por el área técnica y los conceptos recibidos por los respectivos pares evaluadores, la Dirección de Ciencia concluye que la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, cumple con la definición de ser una “organización pública, privada o mixta independiente que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico”, de acuerdo con lo establecido en la Política de Actores del sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptada mediante resolución No. 1473 de 2016 y con los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Investigación.*

*Por lo expuesto anteriormente, se otorga el reconocimiento por un periodo de **tres (3) años**.*

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 31 de mayo de 2024, aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación tal como consta en el acta No. 34.

Que, conforme a lo anterior, la viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad Encargada y el director de la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establece que se encuentran cumplidos por parte del **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, los presupuestos técnicos para el reconocimiento como CENTRO DE INVESTIGACIÓN. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el reconocimiento como centro de investigación al **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificado con NIT 800.118.954-1, por un periodo de **tres (3) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación reconocido en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

Parágrafo primero. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando lo considere necesario derogará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

RESOLUCIÓN N° 1040 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN dependiente de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CESUN** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificado con NIT 800.118.954-1, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los **11 JUL. 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA CAICEDO LAURIDO

VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: Iván Rodrigo Luna Castro/ Director de la Dirección de Ciencia 

Revisó: Claudia Liliana Castro Vargas / Asesora / DC 

Proyectó: Alexandra Orjuela Ruiz / Contratista / DC 